

Expediente: 2087/25

Carátula: **ROJAS CARLOS MARTIN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ROJAS, Carlos Martin-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2087/25



H105016163159

JUICIO: "ROJAS CARLOS MARTIN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO"- EXPTE. N° 2087/25.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

Atento a las constancias de autos y a fin de evitar dilaciones indebidas, asegurar la regularidad del trámite y poner orden en el presente proceso, corresponde dejar sin efecto por contrario imperio el proveído que antecede y, en consecuencia, disponer lo que seguidamente se provee:

I. Notificar de el proveído de fecha 13/02/2026 a **Galeno ART SA** en el domicilio sito en calle Emma de la Barra 353, Piso 3°, Torre Colonos Norte - Puerto Madero (CP1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que el domicilio antes indicado surge del trámite del Juicio: *Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras, Expte. N° 1974/2026* que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 -Secretaría N° 20. 2. Asimismo, intimo a la firma adjudicataria GCQ y ASOCIADOS SAS con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4, oficina 3, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tome la intervención que estime corresponder, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

II. Intimar a los delegados liquidadores de Galeno ART SA —Sres. Vanina Marisel Cesari (D.N.I. N° 30.930.281), Rodrigo Luis Medina (D.N.I. N° 29.111.219), Claudia Marcela Pariente (D.N.I. N° 20.606.621), Andrea Susana Rojas (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (D.N.I. N° 16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa, y constituya domicilio digital bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL. A los fines de dar cumplimiento con los puntos I y II líbrese cédula ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al letrado apoderado de la parte actora, y/o a la persona que él designe.

III. Atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte.1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo la suspensión de los términos procesales hasta tanto se apersona la prestataria de fondo de reserva GCQ y ASOCIADOS SAS, y la comisión liquidadora o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos.

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.